



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

Tipo de información	Confidencial
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al código de trabajador, número de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social (No. Afil. IMSS), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), nacionalidad, edad, domicilio, teléfono, lugar de nacimiento, sello digital, código de barras bidimensional y cifrado, escolaridad y grado académico, remitida por la Coordinación General de Recursos Humanos y el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara.
Área generadora de la información	Coordinación General de Recursos Humanos y Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 16:00 horas del día 06 de julio de 2022, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** de los datos personales relativos al código de trabajador, número de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social (No. Afil. IMSS), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), nacionalidad, edad, domicilio, teléfono, lugar de nacimiento, sello digital, código de barras bidimensional y cifrado, escolaridad y grado académico, remitida por la Coordinación General de Recursos Humanos y el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara (en adelante CGRH y CUCEA, respectivamente), y;
- IV. Asuntos varios.

Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 6 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al **punto II** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

III. Luego de ello, con relación al **punto III** en el orden del día, el Lic. Oscar Daniel Prado Elizondo, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretario del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por la CGRH y el CUCEA, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/0786/2022, en términos de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 24 de junio de 2022, a las 17:52 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

"Solicito la siguiente información para su entrega en formato PDF editable o Word (tanto la resolución como la información que se provea).

1 Se me informe sobre el académico Mauricio Merino Huerta (en caso de que tenga varios contratos o relaciones laborales con este sujeto obligado, tanto a nivel académico como de presentador televisivo de Canal 44, se me informe entonces por cada contratación):

- a) Fecha de contratación.
- b) Qué nombramientos se le otorgaron en su contratación y qué nivel de académico-investigador se le otorgó y tiene actualmente.
- c) Cuál es su salario bruto total mensual.
- d) Áreas o Departamentos de adscripción.
- e) Copia PDF editable o Word de los contratos signados.
- f) Se me informe si se contrató también a otro personal -de cualquier tipo- por solicitud o recomendación del académico, precisando por cada uno o una:
 - i. Nombre.
 - ii. Fecha de contratación.
 - iii. Qué nombramientos se le otorgaron en su contratación y qué nivel de académico-investigador se le otorgó y tiene actualmente.
 - iv. Cuál es su salario bruto total mensual.
 - v. Copia PDF editable o Word del contrato signado.
 - vi. Áreas o Departamentos de adscripción.
 - vii. Para qué o por qué fue solicitada o recomendada esta contratación por el académico Merino Huerta.

2 Se me informe sobre el Instituto de Investigación en Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción del CUCEA:

- a) Fecha de creación.
- b) Presupuesto anual del Instituto por cada año desde su creación y hasta hoy.
- c) Plantilla actual del Instituto, precisando por cada empleado:
 - i. Nombre.
 - ii. Cargo o función.
 - iii. Fecha de contratación.
 - iv. Sueldo bruto total mensual.
- d) Qué productos de investigación, reportes e informes de Labores ha generado el Instituto desde su creación y hasta el día de hoy, precisando por cada uno:
 - i. Nombre.
 - ii. Fecha de emisión.
 - iii. Link donde esté consultable.
- iv. Costo del producto de investigación, reporte o informe." (Sic)

SEGUNDO. La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/0786/2022.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

TERCERO. A su vez, mediante los oficios CTAG/UAS/1961/2022 y CTAG/UAS/1963/2022, ambos de fecha 28 de junio de 2022, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información a la CGRH y al CUCEA.

QUINTO. En virtud de lo anterior, mediante los oficios CGRH/IX/348/2022 y CUCEA/SVDE/SURTC/0546/2022, recibidos el 29 de junio y 01 de julio de 2022, la CGRH y el CUCEA dieron contestación al requerimiento de la CTAG, remitiendo la información requerida por el solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en dicha documentación, la cual, este Comité tiene por recibida, y;

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que la CGRH y el CUCEA remitieron a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales en el marco del expediente UTI/0786/2022.

Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que el código de trabajador constituye un dato personal, pues su revelación podría identificar o hacer identificable a la persona en otros documentos o contextos universitarios en donde obran disociados los códigos de los nombres; en consecuencia, se considera un dato personal que debe ser protegido como información confidencial.

Por su parte, el número de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social (No. Afil. IMSS), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), nacionalidad, edad, domicilio, teléfono lugar de nacimiento, sello digital y código de barras bidimensional y cifrado, son datos personales que asociados o vinculados a otro tipo de información como lo es el nombre de una persona física, o la vinculación de estos datos entre sí, permitirían identificar o hacer identificable a la persona, en consecuencia, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.

Por último, la escolaridad y el grado académico estarían revelando aspectos relacionados con la trayectoria educativa, como parte de los datos académicos de una persona, los que se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.

3. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se confirma la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al código de trabajador, número de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social (No. Afil. IMSS), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), nacionalidad, edad, domicilio, teléfono, lugar de nacimiento, sello digital, código de barras bidimensional y cifrado, escolaridad y grado académico, remitida por la CGRH y el CUCEA.

SEGUNDO. Notifíquese lo acordado al solicitante y al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

IV. El Presidente preguntó a los miembros del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongamos desahogar, sin embargo, no se presentaron asuntos varios.


Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 16:30 horas del día de su fecha.

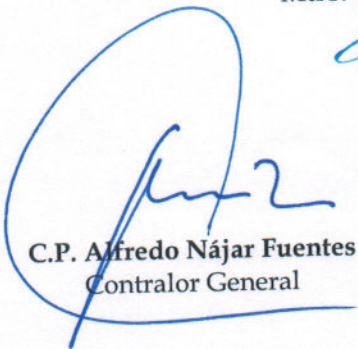
"Piensa y Trabaja"

"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"

Guadalajara, Jalisco, 06 de julio de 2022

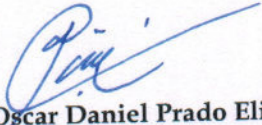
El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara


Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Presidente del Comité


C.P. Alfredo Nájjar Fuentes
Contralor General



Comite de Transparencia


Lic. Oscar Daniel Prado Elizondo
Secretario del Comité